



Ciudad de México, abril 2018.

## Objetivo

Concientizar a los servidores públicos que integran la Coordinación General @prende.mx que el combate a la corrupción en el marco del nuevo *Sistema Nacional Anticorrupción* ha tomado fuerza y se ha hecho obligatorio en este 2017; influyendo también en la implementación de dicho sistema el *Acuerdo de Cooperación México-OCDE*, de cuyo resultado se materializa en el Estudio de la OCDE sobre integridad en México, el cual presenta un conjunto de recomendaciones concretas para reforzar un sistema de integridad coherente e integral en materia de anticorrupción.





*El Sistema Nacional Anticorrupción*  
coordina a actores sociales y  
a autoridades de los distintos  
órdenes de gobierno,  
a fin de prevenir, investigar  
y sancionar la corrupción.



# Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. MARCO LEGAL
- IV. COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX (CG@PRENDE.MX)
- V. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO:
  - LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
  - LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
  - LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR DEL SECTOR PÚBLICO
  - LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
  - CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
  - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX
- VI. TRANSPARENCIA
  - CULTURA DE LA LEGALIDAD
  - ÉTICA Y VALORES
  - ¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA?
  - TRANSPARENCIA FOCALIZADA
  - GOBIERNO CERCAÑO Y MODERNO
- VII. EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- VIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN
  - RENDICIÓN DE CUENTAS
  - ACCIONES INSTITUCIONALES



- IX. POLITICAS ANTICORRUPCIÓN EN LA CG @PRENDE.MX
- X. ATENCIÓN CIUDADANA; DENUNCIAS, QUEJAS Y SUGERENCIAS
- XI. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CG @PRENDE.MX
- XII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



## I. Introducción

La corrupción es, en un sentido amplio, distraer a algo de sus fines. Corromper el Estado es alejarlo de su función transformadora, de su obligación de llevar beneficios a las personas, de su responsabilidad por hacer efectivos derechos y libertades.

La corrupción menoscaba la capacidad del Estado para ofrecer bienes y servicios públicos, para atender derechos y libertades fundamentales como la seguridad, como el debido proceso, la igualdad entre las personas, la alimentación, el trabajo, la educación o la salud.

El enfoque de derechos de la nueva política social no puede desvincularse del combate a la corrupción, del esfuerzo constante por rendir cuentas y transparentar ante las instituciones y la sociedad lo que hacemos los servidores públicos.

Por lo que el Gobierno Federal ha sido claro y consistente en el sentido de que quiere y se debe transformar a México. El presente plan Anticorrupción pretende que todo servidor público que trabaje en ésta Coordinación General @prende.mx tenga plena conciencia de sus responsabilidades, de la importancia de promover y fortalecer los derechos fundamentales de las personas o instituciones a las que tenemos la obligación de servir y del sistema normativo que nos rige.

**Mtra. María Cristina Cárdenas Peralta**

Coordinadora General @prende.mx



## II. Antecedentes

De acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 se incluyen acciones y términos como “transparencia”, “transparentar” y “acceso a la información”, “ciudadanía”, “rendición de cuentas”, “participación ciudadana”, “eficiencia”, “eficacia”, “inclusivo”, “cultura de la legalidad” y “combate a la corrupción”, con el propósito de fortalecer aspectos como la democracia y la gobernabilidad. En este Plan se menciona que:

*La transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes.  
(Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018)*

En correspondencia con esta caracterización, el significado del término corrupción que se adopta en este Plan es el propuesto por Transparencia Internacional, que lo define como el mal uso del poder público para obtener beneficios privados.

Es importante mencionar que en el pasado, en la administración pública, los actos administrativos, se caracterizaron por la discrecionalidad de los servidores públicos, así como por la falta de una cultura de rendición de cuentas, lo que derivó en una burocracia; esta situación provocó la necesidad de la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que, éstos pudieran conocer y evaluar el desempeño de las entidades del gobierno y así participar en la democratización de la sociedad de la que forman parte.

Con la nueva Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se busca



establecer mecanismos para combatir la corrupción en los tres niveles de gobierno, a través del establecimiento de políticas públicas integrales y que regulen el funcionamiento de éstos.

### III. Marco Legal

El marco normativo en materia de transparencia, que se presenta en el esquema siguiente, nos ayudará a reflexionar sobre las actividades cotidianas de los que laboramos en la Coordinación General @prende.mx para inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público.

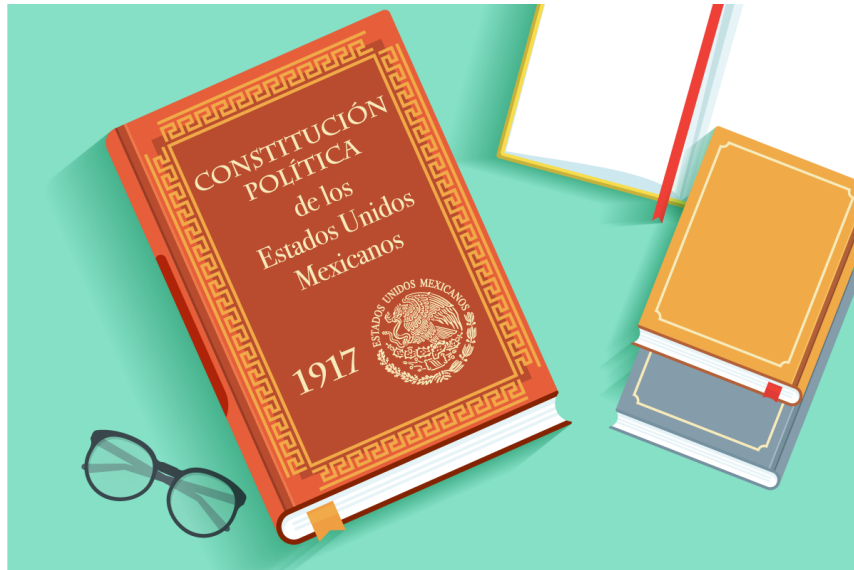
## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Carta Magna en su artículo 108, establece que:

*“...se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones...”*







Para generar un clima de confianza en la Coordinación General @prende.mx y favorecer el cumplimiento normativo, es importante que los servidores públicos consultemos las normas que nos aplican durante el desempeño de nuestras labores, que las entendamos y las hagamos efectivas en nuestras prácticas cotidianas.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
<b>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</b>	Establece las bases de la organización de la Administración, Centralizada, en su artículo 17 señala que contarán con Órganos Administrativos Desconcentrados, y sus facultades y atribuciones estarán en los términos de las disposiciones legales aplicables.
<b>Ley General de Responsabilidades Administrativas</b>	Señala las disposiciones en el servicio público, en cuanto a los sujetos de responsabilidad administrativa, el registro patrimonial, las obligaciones, autoridades y las sanciones en el servicio público, así como el procedimiento para aplicarlas.
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</b>	Garantiza que las personas puedan acceder a la información en posesión de los sujetos obligados. Su propósito es proveer procedimientos sencillos, transparentar la gestión pública, favorecer la rendición de cuentas, la organización y clasificación de archivos.
<b>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</b>	Establece el marco para la celebración de contratos y diversos actos jurídicos realizados por Coordinación General @prende con otras dependencias y/o particulares, estableciendo los criterios que deben seguir en estas materias...
<b>Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción</b>	Establece las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
<b>Ley Federal de Procedimiento Administrativo</b>	Regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, respecto a sus actuaciones, así como de los contratos que los particulares celebren con el mismo.
<b>Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado</b>	Establece las bases y procedimientos para reconocer el derecho a quienes sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado.

Comprender las leyes mencionadas anteriormente y los lineamientos para su cumplimiento, proporcionarán el marco necesario para dar inicio con el proceso de reflexión e implementación de los contenidos del presente plan.



## IV. La Coordinación General @prende.mx

La Coordinación General @prende.mx es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, operativa y de gestión.

La Coordinación General @prende.mx tendrá por objeto llevar a cabo la planeación, coordinación, ejecución y evaluación periódica del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital (PIAD) ahora Programa de Inclusión Digital (PID), así como los demás programas a cargo de la Secretaría de Educación Pública que contengan componentes digitales que le encomiende directamente el titular de dicha dependencia.



## Integración

Para su funcionamiento y adecuada operación la Coordinación General @prende.mx contará con un titular.

Asimismo, la Coordinación General @prende.mx se conforma de áreas, operativas y sustantivas para el logro de sus metas y consecución de resultados:

## Direcciones Generales Adjuntas

1. Administración y Finanzas
2. Asuntos Jurídicos;
3. Innovación Docente y Recursos Educativos Digitales;
4. Planeación, Monitoreo y Evaluación; y
5. Operación, Control y Soporte Tecnológico



## V. Obligaciones básicas del servidor público

Los servidores públicos somos aquellas personas que desempeñamos un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el Estado.

Por tanto, es condición necesaria que un servidor público cuente con la información precisa que le permita la adecuada realización de sus funciones. La siguiente normatividad federal que se enuncia, es de observancia obligatoria, en virtud de que la actuación de los servidores públicos está sujeta a su cumplimiento, porque en caso de no cumplirse se traducen en sanciones.

### **Ley General de Responsabilidades Administrativas**

El artículo 7º de esta Ley, señala que todo servidor público debe observar en el desempeño del empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Por lo que para la observancia de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:



- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía,



transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y;
- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.



## Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el artículo 70 de la Ley, debemos poner a disposición del público la información institucional relacionada con los recursos humanos, financieros y materiales, así como metas, objetivos.





En caso de incumplimiento a las obligaciones ya mencionadas, los servidores públicos podremos ser sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.

Para no incurrir en conductas contrarias a los estándares normativos aplicables en la Administración Pública Federal, los servidores públicos de la Coordinación General @prende.mx, debemos ajustarnos a los procedimientos que establece esta Ley, los cuales por regla general se harán a través de tres medios:

- Licitación pública;
- Invitación a cuando menos tres personas; y
- Adjudicación directa.

La normatividad establece que los montos para cada uno de los supuestos se definirán de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación, las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como los Lineamientos internos, debiendo emplear en la mayoría de los casos la plataforma de CompraNet <sup>1</sup>o el que para tal efecto designe la autoridad competente.

---

<sup>1</sup> **CompraNet** es un sistema electrónico desarrollado por la Secretaría de la Función Pública con el objetivo de simplificar, transparentar, modernizar y establecer un adecuado proceso de contratación de servicios, bienes, arrendamientos y obra pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/carta.html>



## **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

Los actos, procedimientos y resoluciones emitidos por la Coordinación General @prende.mx, respecto a las gestiones derivadas de sus atribuciones, deberán apearse a los principios establecidos en ésta Ley.

La omisión de los elementos o requisitos establecidos en la Ley, producirá la nulidad del acto, procedimiento o resolución de que se trate, y en casos muy particulares dará lugar a la responsabilidad del servidor público que lo emita.

## **Incumplimiento de las obligaciones como servidores públicos de la Coordinación General @prende.mx.**

Nos podrán sancionar administrativamente en los casos que determine la autoridad competente, o incluso algunas acciones podrían encuadrarse en conductas penales y/o en obligaciones civiles.

### **Tipo de sanciones**

El manejo de recursos públicos otorga una gran responsabilidad a la labor de un servidor público, motivo por el cual nuestra actuación debe ser íntegra y honesta ya que la sociedad confía en nuestra honradez, rectitud y transparencia.

Nuestra tarea es tan relevante que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se detallan las obligaciones y con base en esta última se



han elaborado las leyes anteriormente citadas, así como un conjunto de sanciones en caso de su incumplimiento.

Las sanciones podrán ser administrativas, en caso de que así lo determine la autoridad competente, otras conductas podrán ser sancionadas por la vía penal y/o civil.

## A) Administrativas

Para el caso de inobservancia de las obligaciones descritas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las sanciones serán las siguientes:

- Amonestación privada o pública;
- Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- Destitución del puesto;
- Sanción económica; e
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

## B) Penales

El Código Penal Federal establece todo un título destinado a las conductas delictivas en que los servidores públicos pueden incurrir:

- Ejercicio indebido de servicio público;
- Abuso de autoridad;
- Uso ilícito de atribuciones y facultades;
- Concusión;
- Ejercicio abusivo de funciones;
- Tráfico de influencia;
- Cohecho;
- Peculado; o



- Enriquecimiento ilícito.
1. Asimismo, durante los procesos electorales, el Código Penal Federal establece una serie de posibles conductas de servidores públicos que pudieran ser tipificadas como delitos electorales:
    - Obligar a sus subordinados a emitir su voto en favor de un partido político o candidato;
    - Condicionar la prestación de un servicio, el cumplimiento de programas o la realización de obras, a la emisión del sufragio en favor de un partido político o candidato;
    - Destinar fondos, bienes o servicios al apoyo de un partido político o de un candidato;
    - Proporcionar apoyo o prestar algún servicio a los partidos políticos o a sus candidatos, a través de sus subordinados, usando el tiempo correspondiente a sus labores.



Los delitos antes mencionados tendrán sanciones que podrán ir desde los 10 hasta los 500 días de multa, y de 6 meses a 9 años de prisión.

## C) Civiles

La responsabilidad civil se origina cuando los servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, cometen alguna falta y con ésta, causan algún daño o perjuicio a los particulares, en este caso se deriva la obligación de reparar el daño o a realizar la correspondiente indemnización, la cual corre a cargo del Estado y en ciertos casos del servidor público responsable del trámite o servicio, dependiendo de la intencionalidad con que se realizó la conducta. En estos casos es aplicable la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.



## Código de Conducta para los Servidores de la Secretaría de Educación Pública.

Los servidores públicos que integran la Coordinación General @prende.mx, están sujetos a observar y cumplir los “*Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones*” (Lineamientos de Integridad y Ética), en virtud, de que dicho instrumento tiene como finalidad el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los citados lineamientos establecen las acciones permanentes que deben llevar a cabo en la Coordinación General @prende.mx, para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Con la publicación de este instrumento se fortalece y uniforma la política de ética pública en la APF propiciando un mejor seguimiento y evaluación del tema así como el intercambio de mejores prácticas. Con ello, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Que los servidores públicos de la Administración Pública de la Federación, vivan y comprendan los valores y principios del código de ética de la Administración Pública Federal.
- Contar con los instrumentos que orienten a los servidores públicos de



la Administración Pública Federal, sobre la conducta que se espera de ellos en situaciones específicas.

- Desarrollar mecanismos de autorregulación en los servidores públicos de la Administración Pública de la Federación, como medida de prevención de la corrupción

De igual forma, es de observancia obligatoria para los servidores públicos que integran la Coordinación General @prende.mx, el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública, en virtud de que en dicho ordenamiento, se concentran las normas que orientan el actuar diario de sus servidores públicos, llamándolos a conducirse en todo momento en estricto apego a los principios y valores que consagra el Código de Ética de las y los servidores públicos del Gobierno Federal y hacia los que orientan las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

Es importante mencionar que, el Código de Conducta, se ha elaborado con fundamento en los cinco Principios Constitucionales (Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia) que forman parte del Código de Ética de la Administración Pública Federal, de éstos se han desprendido valores y normas de conducta que deben regir nuestro actuar diario.



## VI. Transparencia.

### Cultura de la Legalidad

Existe cuando los integrantes de una sociedad aceptan y viven bajo la autoridad de la Ley en función de sus convicciones personales, de sus valores, principios y razonamientos.

La participación de los servidores públicos en la cultura de la legalidad es fundamental para la Coordinación General @prende.mx. En consecuencia, cuando los ciudadanos observan que los servidores públicos del gobierno federal mostramos un comportamiento correcto y apegado a la Ley durante el desempeño de nuestro trabajo, somos considerados como una autoridad con credibilidad y confianza.

### Ética y Valores

La ética laboral es una herramienta que permite normar la conducta de los servidores públicos, favorece la reflexión sobre su comportamiento y ofrece el medio para comprender los objetivos que fija el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

Entre los valores requeridos para actuar como un mejor servidor público, destacan la integridad, la honradez, la imparcialidad, la generosidad, la igualdad y el respeto, por mencionar algunos.





## ¿Qué es la Transparencia?

Es la accesibilidad que se pretende dar a toda información que concierne e interesa a la opinión pública. El objetivo de la transparencia, es establecer una relación de confianza entre el servidor público y la ciudadanía.

La transparencia hoy día es una de las principales exigencias de los ciudadanos, es por ello que se ha convertido en uno de los elementos básicos para el combate a la corrupción.

En este orden de ideas, la transparencia es aplicada a la función pública, al servidor público, a la rendición de cuentas; y por lo que hace al ciudadano, a su participación responsable y activa, y al respeto de las normas.

Para lograr que los procesos de la Coordinación General @prende.mx se realicen correctamente con apego a la Ley, debemos utilizar la transparencia para la toma de decisiones.



## Transparencia Focalizada

Con la transparencia focalizada, se espera beneficiar a la población con información veraz, clara y certera, a través de medios de comunicación de fácil acceso, mediante el uso de tecnologías de la información que permita organizarla y hacerla accesible.

Con esta acción se busca adelantar la publicación de información a las posibles solicitudes de los ciudadanos, haciéndola pública de forma proactiva, es decir favoreciendo el acceso a la misma, en los casos que proceda su difusión.

## Gobierno Cercano y Moderno

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece tres estrategias transversales, entre las cuales se encuentra el Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), el cual establece que:

*...las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía...*

*(Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018)*

## VII. Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

En atención a lo previsto en el artículo 113 Constitucional, el SNA es una instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, en el cual participa la ciudadanía a través de un Comité.

Coordinación que se ha establecido a nivel Constitucional y legal, con el objeto de combatir de manera más eficaz el fenómeno de la corrupción en el servicio público y que incluye mecanismos de colaboración, intercambio de información y diseño de políticas integrales en la materia, aplicables a las autoridades que lo integran.

### ¿En qué me aplica el SNA como servidor/a público/a?

A través de la promulgación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las reformas al Código Penal Federal, el SNA establece un régimen de responsabilidades para los servidores públicos y particulares de carácter administrativo y penal por la comisión de actos relacionados con hechos de corrupción.

Cuando un servidor o servidora pública incumpla con las citadas disposiciones legales, las autoridades competentes realizarán las investigaciones



correspondientes para determinar si se cometió algún delito o si se incurrió en alguna falta administrativa y, en su caso, impondrán las sanciones correspondientes.

Asimismo, con la coordinación de las autoridades que forman parte del SNA, se busca una mayor efectividad en la aplicación de este régimen de responsabilidades.

## VIII. Combate a la corrupción

El abuso de poder mediante la función pública para la obtención de un beneficio personal, en cualquier ámbito, es denominado por Transparencia Internacional como corrupción.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que:

*... la transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, pero también combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes...*

*(Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018)*

Las declaraciones de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, señala que la corrupción daña a la sociedad, representando una amenaza para:

*...la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y*



*al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley...*

*(Convención de las Naciones Unidas contra la  
Corrupción)*

Cuando la corrupción se instala en una sociedad, distintos sectores de ella se ven impactados en sus efectos y no es difícil inferir que los que reciben mayor daño son los grupos vulnerables, que son los que viven en situación de pobreza, debido a que éstos no cuentan con los recursos para enfrentar los costos que la corrupción genera.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, constituyó el día 9 de diciembre como el “Día Internacional contra la Corrupción”.

## Rendición de Cuentas

Los servidores públicos tenemos la responsabilidad y obligación del adecuado cumplimiento de nuestras funciones, dando a conocer a la ciudadanía los resultados de nuestro trabajo.

En los últimos años se han logrado importantes avances en materia de rendición de cuentas, entre los que destacan: la Auditoría Superior de la Federación, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La rendición de cuentas se apoya en:



## La Fiscalización

Fiscalizar es revisar las cuentas, el gasto, la operación y la ejecución de los recursos públicos. Los servidores públicos y las personas físicas o morales, públicas o privadas, que capten, reciban, recauden, administren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, tienen la obligación de atender los requerimientos que les formulen las instancias revisoras, tales como:

- La Auditoría Superior de la Federación;
- El Órgano Interno de Control; y
- Auditores Externos.

Con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenemos la obligación de rendir cuentas. En este sentido y con el propósito de ser sujetos proactivos a la misma debemos propiciar auditorías periódicas a nuestras áreas de trabajo, a efecto de que tomando en consideración los resultados de las revisiones, y que estos órganos emitirán observaciones y/o recomendaciones de carácter preventivo, se mejoren nuestros procedimientos.



## Declaración de Situación Patrimonial

Es la obligación que tenemos los servidores públicos, cuando así lo requiera el cargo desempeñado, de manifestar ante la autoridad administrativa nuestros ingresos, gastos y patrimonio.

Existen tres tipos de declaración de patrimonial:

### Inicial

Cuando se ingresa al Servicio Público por primera vez; y

Cuando se reingresa como servidor público después de 60 días naturales de la conclusión del último encargo.

### De Conclusión

Cuando se concluye un encargo público.

En los casos anteriores, tendremos un plazo de 60 días naturales para presentarla.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

### De Modificación Patrimonial

Cuando se informa sobre la modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año.



## Acciones Institucionales

El denominado Programa permanente de Blindaje Electoral, es la estrategia que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) implementa durante los procesos electorales y que se desarrolla a través de un conjunto de acciones que debemos realizar todos los actores involucrados en la operación de los recursos materiales y financieros del Programa de Inclusión Digital (PID) que ejecuta la Coordinación General @prende.mx



Su finalidad es prevenir y evitar que los recursos que el Estado le ha proporcionado para la ejecución de sus acciones en el PID, influyan en el ambiente de los procesos electorales, además de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.





El objetivo es proteger las acciones institucionales en el PID ante los riesgos de manipulación partidista.

## Acciones Centrales

### Suspensión de la difusión de propaganda institucional

Tiene como finalidad evitar que el uso del PID y sus recursos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea a favor o en contra de algún partido político o candidato.

Con las acciones que se llevan a cabo, se busca respetar los principios de equidad e imparcialidad que rigen las contiendas electorales. Las acciones más destacadas son:

- El retiro de las campañas de difusión en medios de comunicación social; y
- La prohibición en el uso de redes sociales, aún las de carácter personal

## Acciones Preventivas

La Coordinación General @prende.mx, solicitará el apoyo institucional a la Secretaría de la Función Pública, para que se realicen capacitaciones en línea, que permita a los servidores públicos de la institución, acceder a cursos, talleres, conferencias, cátedras y conversatorios en el que se deberá otorgar información respecto a la materia penal electoral, así como de los mecanismos de atención ciudadana para la recepción de denuncias, consultas, y quejas en contra de un funcionario o funcionaria de la Institución.

Lo anterior, en atención a que los servidores públicos estén informados sobre



los actos y omisiones que pueden constituir delitos electorales o faltas administrativas, para inhibir este tipo de conductas y se fortalecerá la transparencia y la legalidad en la gestión pública, contribuyendo así, a la consolidación del Estado constitucional de Derecho.

Se buscará capacitar a los servidores públicos, entre otros, las siguientes materias:

- Delitos Electorales/Infracciones electorales.
- ¿Qué sí y que no puedo realizar como servidor público? /Conductas sancionables para los servidores públicos.
- Responsabilidades administrativas.
- Cultura de la legalidad y de denuncia.

## IX. Política Anticorrupción en la Coordinación General @prende.mx

Esta Política tiene por objeto establecer los requisitos de cumplimiento de los servidores públicos, en el ejercicio de sus atribuciones, que integran la Coordinación General @prende.mx para el cumplimiento del PID.

La Coordinación General @prende.mx, se compromete a través de los servidores públicos que la integran, cumplir la normatividad obligatoria para el ejercicio de sus atribuciones. Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anticorrupción aplicables, siguiendo las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas. Asimismo, es una tendencia creciente



en el mundo el prohibir y castigar también severamente la corrupción en el sector gubernamental.

Para los efectos de esta Política, se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los servidores públicos que integran la Coordinación General @prende.mx.

La presente Política refleja la posición de la Coordinación General @prende.mx., de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción. Por lo que es de observancia obligatoria que los servidores públicos cumplan plenamente con lo dispuesto en esta Política y en la Normativa Anticorrupción que resulte aplicable.

El cumplimiento de esta Política normativa es condición indispensable para un sano ejercicio de las atribuciones de los servidores públicos, y no se tolerarán violaciones al respecto. Cualquier supuesto de incumplimiento se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que investigue e imponga, en su caso, las medidas legales y disciplinarias que en derecho procedan.



Se prohíbe terminantemente:

1. Aceptar sobornos de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos administrativos.
3. Aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre de la Coordinación General @prende.mx contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la institución en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.
8. Intervenir en nombre de un tercero que se encuentre impedido en el Gobierno Federal.
9. Pactar con un tercero con la finalidad de obtener una ventaja indebida
10. Celebrar operaciones aparentes que nada tengan de real.
11. Realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita.



## X. Atención Ciudadana

Es la responsabilidad que tenemos los servidores públicos de dar respuesta sencilla a las demandas, peticiones, consultas o quejas de la ciudadanía de manera oportuna.

Para ello, es necesario contar con espacios en donde podamos compartir información y recibir propuestas para mejorar nuestro trabajo y fortalecer las relaciones entre quienes laboramos en la Coordinación General @prende.mx, así como con los beneficiarios y ciudadanía en general.

La Coordinación General @prende.mx en su portal de Internet cuenta con un apartado exclusivo para la Atención Ciudadana, en el cual se podrá externar cualquier duda, sugerencia y/o comentario, mismos que serán canalizados al área correspondiente.

<https://www.gob.mx/aprendemx>

Se puede escribir al correo electrónico [dgasl@nube.sep.gob.mx](mailto:dgasl@nube.sep.gob.mx) o llamar al conmutador 36011000 Ext: 69725 y 53365.

## Denuncias, Quejas y Sugerencias

Los Órganos Internos de Control, tanto a nivel central, como en los Órganos Administrativos Desconcentrados, tienen facultades para la recepción de denuncias, quejas y sugerencias, por posibles actos de incumplimiento de obligaciones o probables irregularidades del servidor público.



Las distintas maneras de presentarlas son:

- a) Directa. En el domicilio: Avenida Universidad núm. 1200, Piso 6, cuadrante verde, sector 6-26 Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CP 03330, Ciudad de México.
- b) Telefónica: (01 55) 36011000 Ext: 69725 y 53365.
- c) Medios electrónicos: [dgasl@nube.sep.gob.mx](mailto:dgasl@nube.sep.gob.mx)
- d) Correspondencia. A través de correo, mensajería o telegrama al domicilio: Avenida Universidad núm. 1200, Piso 6, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, CP 03330, Ciudad de México.
- e) Otros medios. A través de los buzones ubicados en la siguiente dirección:



## XI. Principios Básicos del Servidor Público en la Coordinación General @prende.mx

@prende <sup>2.0</sup>	
<b>1</b>	Desempeñar sus funciones en cumplimiento a los Derechos Universales, priorizando la protección más amplia de la dignidad de todas las personas, respetando el derecho a la no discriminación, la igualdad, la equidad de género y la no violencia.
<b>2</b>	Las decisiones que tomen deberán estar guiadas por el bien y el interés institucional, valorando situaciones específicas.
<b>3</b>	No participar en alguna actividad que pudiera o se ponga en riesgo los intereses de la Coordinación. Por lo que en caso de duda, deberá hacerlo del conocimiento a su superior jerárquico.
<b>4</b>	No aprovechar el cargo para obtener o disfrutar beneficios, privilegios o tratos preferenciales.
<b>5</b>	No influir en la toma de decisiones de la Coordinación, en beneficio personal, familiar o social directo.
<b>6</b>	Cumplir con las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, de conformidad a la normatividad aplicable.
<b>7</b>	Utilizar los recursos asignados de manera responsable, observando las políticas de austeridad, transparencia y legalidad.
<b>8</b>	Cumplir las instrucciones que se le encomiendan en el ejercicio de sus atribuciones, absteniéndose de cualquier acto u omisión, que cause suspensión o deficiencia en su ejecución.
<b>9</b>	Abstenerse de celebrar contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, fuera del marco normativo.
<b>10</b>	No destinar recursos públicos en favor de un partido político o candidato, ni ejercer algún tipo de coacción del voto entre sus subordinados.

## XII. Referencias Bibliográficas

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. LXIII Legislatura. (2017).  
Leyes Federales Vigentes. México.



<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Código Penal Federal. Última Reforma DOF 26-06-2017. México: Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2017.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. 2017.

[https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2017/National\\_Anti-Corruption\\_Strategies\\_-\\_A\\_Practical\\_Guide\\_for\\_Development\\_and\\_Implementation\\_-\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2017/National_Anti-Corruption_Strategies_-_A_Practical_Guide_for_Development_and_Implementation_-_Spanish.pdf)

Delgadillo, Luis Humberto y Lucero Espinosa, Manuel. Compendio de Derecho Administrativo. Primer Curso, Sexta Edición. México: Porrúa.

Fernández, Jorge. - Derecho Administrativo y Administración Pública, Tercera Edición. México: Porrúa.

Fraga, Gabino. Derecho Administrativo, revisada y actualizada por Manuel Fraga, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la UNAM, 45ª Edición. México: Porrúa.

García, Sergio. Derechos de los servidores públicos. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A. C. ISBN 968-6080-42-2.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. México.

<http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf>

Manual sobre el Sistema Nacional Anticorrupción para Servidoras y Servidores





Públicos Federales

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/194144/Manual\\_SNA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/194144/Manual_SNA.pdf)

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM), perteneciente al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3114/programa-para-un-gobierno-cercano-y-moderno.pdf>

Programa permanente de Blindaje Electoral

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

<http://www.fepade.gob.mx/documentos/PROGRAMA%20DE%20BLINDAJE%202017.pdf>

